

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJE DE FIN DE CURSO A MADRID ORGANIZADO POR EL "IES GUADALPEÑA" DE ARCOS DE LA FRONTERA, situado en c/ Francia s/n, C.P 11630.**

El presente documento tiene por objeto la descripción del proceso a seguir para la adjudicación del contrato del servicio de fin de curso a Madrid organizado por el I.E.S. Guadalpeña de Arcos de la Frontera en el periodo comprendido entre el 29 de marzo y el 3 de abril de 2016, estableciéndose las prescripciones técnicas que deben cumplir los/las solicitantes para realizar una adecuada prestación de este servicio.

La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego donde se recogen las Prescripciones Técnicas. Para lo no previsto en el presente Pliego, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la normativa vigente.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el adjudicatario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del pliego, sin salvedad o reserva alguna.

**1. CONTENIDO DEL CONTRATO.**

**1.1. Objeto del contrato.**

Este documento tiene por objeto la contratación del servicio de viaje de fin de curso a Madrid organizado por el I.E.S. Guadalpeña de Arcos de la Frontera en el periodo comprendido entre el 29 de marzo y el 3 de abril de 2016.

**1.2. Descripción de las actividades.**

La empresa que preste el servicio será la encargada de realizar la totalidad de las gestiones para la organización del viaje a Madrid incluyendo traslados de Arcos a Madrid y regreso en bus, traslados en bus en Madrid, hotel en Madrid o afueras en régimen de pensión completa para alumnado y profesorado (indicando nombre, categoría y ubicación), actividades físicas en el medio ambiente, musical (preferiblemente el Rey León en butaca cercana al escenario), visita a la Warner, visita Santiago Bernabeu, visita al Palacio Real, al Prado y al Madrid de los Austrias. Las visitas serán guiadas. El presupuesto incluirá seguro de viaje del que se tendrá que especificar las coberturas y condiciones generales y particulares del mismo.

La salida será en el día 29 de Marzo y el regreso el 3 de abril.

El viaje será realizado aproximadamente por 30 alumnos/as y tres profesores/as.


**1.3. Precio del contrato.**

El contrato tendrá un precio máximo de 400 euros por alumno/a IVA incluido, pudiendo ser las ofertas inferiores. La cantidad de la propuesta que resulte adjudicataria se pagará en dos plazos, que se indicarán en la oferta presentada.

**1.4. Causas de resolución de contrato.**

Serán causa de resolución unilateral del contrato por parte de la Dirección del Centro a propuesta del Consejo Escolar los siguientes:

- El incumplimiento manifiesto de las condiciones que regulan esta licitación y las condiciones del contrato.
- La no presentación de la documentación requerida en los 15 primeros días tras la adjudicación.
- La no superación del periodo de pruebas por entenderse que no presta un servicio adecuado a las necesidades del Centro.
- La falta de buenos resultados con las actividades ofertadas.

Código Seguro de Verificación: t9X1+CzFklbucmG9KD0+3TJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma">http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 3H, 6B Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	06/11/2015 18:31:48
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	t9X1+CzFklbucmG9KD0+3TJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/3
 t9X1+CzFklbucmG9KD0+3TJLYdAU3n8j			

Además, son causas de resolución de contrato las relacionadas en los artículos 223 y 308 de Real Decreto 3/2011.

Artículo 223. Causas de resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento del plazo señalado en la letra c) del apartado 2 del artículo 112.
- e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 216 o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del libro I.
- h) Las establecidas expresamente en el contrato.
- i) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.

Artículo 308. Causas de resolución.

Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las señaladas en el artículo 223, las siguientes:

- a) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- c) Los contratos complementarios a que se refiere el artículo 303.2 quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.


#### 1.5. Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro de la Secretaría del Centro educativo IES Guadalpeña durante los días 10 al 19 de noviembre de 2015, ambos inclusive, hasta las 14:00 horas. La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por parte del licitador de lo estipulado en este pliego sin salvedad alguna.

#### 1.6. Documentación a presentar por los licitadores.

Los documentos podrán presentarse originales, mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente o con fecha, NIF y firma del licitador y con el texto "Es copia fiel del original". Para corroborar la validez de la documentación, la Dirección del Centro podrá requerir la presentación del documento original en un plazo de 2 días hábiles, suponiendo la no presentación del mismo la nulidad de dicha documentación. La documentación a presentar es la siguiente:

- Un presupuesto con el coste del servicio indicando las condiciones del mismo.
- Las condiciones particulares y generales del seguro de viaje, indicando los datos de contacto de la compañía con la que se contrata el seguro de viaje y del hotel.
- La siguiente documentación general:
  - Fotocopia del NIF o CIF del licitador.
  - Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Documento que acredite que el adjudicatario cumple con sus obligaciones con la Hacienda Pública.

Código Seguro de Verificación: t9X1+CzFklbucmG9KD0+3TJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma">http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO	Coord. 3H, 6B Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	06/11/2015 18:31:48
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	t9X1+CzFklbucmG9KD0+3TJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/3
 t9X1+CzFklbucmG9KD0+3TJLYdAU3n8j				

### 1.7. Procedimiento de adjudicación.

Se procederá a la adjudicación del servicio siguiendo los siguientes pasos:

- A partir del 20 de noviembre de 2015, se constituirá una comisión de contratación formada por la Vicedirectora, la Secretaria y la jefa de extraescolares del I.E.S. GUADALPEÑA, que estudiarán la documentación recibida de cada propuesta, eligiendo la más ventajosa económicamente, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones de seguridad y garantía para el cumplimiento del pliego de condiciones.
- Se autoriza a la Vicedirectora del I.E.S. GUADALPEÑA a invitar a personas físicas y jurídicas del sector de agencias de viaje a participar en este concurso.
- La propuesta elegida se elevará a la Dirección del I.E.S. GUADALPEÑA para que proceda a su contratación.


### 1.8. Aceptación de las Bases.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases establecidas por el Centro.

En Arcos de la Frontera, 06 de noviembre de 2015

El Director

Ángel Francisco Fernández Salas

Código Seguro de Verificación: t9X1+CzFklbucmG9KD0+3TJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma">http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FERNÁNDEZ SALAS, ÁNGEL FRANCISCO Coord. 3H, 6B Nº.Ref: 0013348	FECHA Y HORA	06/11/2015 18:31:48
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	t9X1+CzFklbucmG9KD0+3TJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/3
 t9X1+CzFklbucmG9KD0+3TJLYdAU3n8j			